



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 1181/2018
*Eximir a la Cooperativa
“La Cordillera limitada”*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la solicitud del presidente de la Cooperativa “La Cordillera limitada”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Cooperativa presenta la documentación que avala la existencia de esta institución intermedia, solicitando la eximición del impuesto a los ingresos brutos;

Que según el Art. 87 de la Constitución Provincial, dice “Se fomenta la formación de cooperativas y mutualidad sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro; las que así se constituyan y funcionen están exentas de impuestos. El estado fiscaliza el cumplimiento de sus fines”

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante eximir del pago a instituciones que fomentan las actividades asociativas;

Por ello:

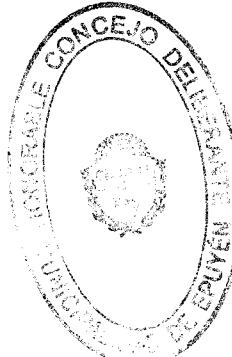
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
en Uso de sus Facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- EXIMIR, a la Cooperativa “La Cordillera limitada”, Matricula N° 40287, con domicilio en la localidad de Epuyén, del pago de los ingresos brutos.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Gaprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén